Oficina	No. oficio
INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO I	PQRS-40647

Barrancabermeja, junio de 2026

Señor:
THOMAS JAVIER CARRILLO BASTO
tomasjavierjc@gmail.com

Asunto: Respuesta a derecho de petición – Orden de Comparendo No. 68081000000005056366

Cordial saludo,

La Inspección de Policía y Tránsito del Organismo de Tránsito de Barrancabermeja, en atención al derecho de petición presentado respecto de la Orden de Comparendo No. 68081000000005056366, impuesta por la presunta comisión de la infracción D04 detectada mediante Sistema Automático, Semiautomático y Otros Medios Tecnológicos (SAST), se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Revisado el expediente administrativo y los registros del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT, se verificó que la obligación derivada de la Orden de Comparendo No. 68081000000005056366 fue cancelada por el interesado, encontrándose actualmente a paz y salvo por dicho concepto.

En consecuencia, la obligación económica derivada de la actuación administrativa se encuentra extinguida por pago y no registra saldo pendiente ante este Organismo de Tránsito.

Así mismo, no resulta procedente acceder a las solicitudes de revocatoria formuladas, por cuanto la orden de comparendo constituye un acto de trámite respecto del cual no procede la revocatoria directa en los términos de la Ley 1437 de 2011, sin perjuicio de que la obligación derivada de la actuación administrativa ya fue satisfecha mediante el pago efectuado por el interesado.

Atentamente,

INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO

Proyectó: Ivon M. Narvaez M.
Abogada contratista ITTB